



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07564091- -GDEBA-HZGMBMSALGP Legítimo Abono OLIAR S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-07564091-GDEBA-HZGMBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la Factura B N°0005-00001300, a favor de la firma OLIAR SRL, correspondiente al servicio de escaneo de imágenes – alquiler de equipos y mantenimiento, con destino al Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, durante el mes de Enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°31, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín informa que: *“...se incorpora en orden 22 ORDEN DE COMPRA 185-2020, donde se da fe y se justifica la razonabilidad de precio, debido que el servicio no puede quedar sin efecto finalizando la misma orden de compra el 31 de diciembre del 2020, se continuó con el mismo hasta la nueva adjudicación y autorización al procedimiento abreviado N° 4/2021, orden de compra 41-2021, con vigencia a partir del 1 de Febrero del 2021 al 31 de Julio...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°36, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°52, N°56 y N°60, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y

Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°77/78, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°84, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0005-00001300, por la suma total de pesos nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 9.990,00) a favor de la firma OLIAR SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00001300, a favor de la firma OLIAR SRL (CUIT N° 30-70933710-2), por la suma total de pesos nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$9.990,00), correspondiente al servicio de escaneo de imágenes – alquiler de equipos y mantenimiento, con destino al Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, durante el mes de Enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

